

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Que se inicie el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida de doña Carmen Calado Martínez.

Segundo. Que se de audiencia a doña Carmen Calado Martínez por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, advirtiéndole que de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencina de la Concepción a 23 de enero de 2017.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

2W-792

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 2016, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de créditos núm. 1/2016 del Presupuesto Municipal General de 2016 siguiente:

Financiación por aumentos:

Ingresos

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Capítulo I – Impuestos directos		
11	Impuesto sobre el capital	
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Urbana	11.597,08 €
Capítulo IV – Transferencias corrientes		
47	De empresas privadas	
47001	Subvención adquisición vehículo municipal	20.000,00 €
Capítulo VII – Transferencias corrientes		
76	De entidades locales	
76107	Mejora parque público calle Olivares	17.817,78 €
Total		49.414,86 €

Gastos

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Capítulo IV – Transferencias corrientes		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	
924 – 48906	A familias	7.142,64 €
Capítulo VI – Inversiones reales		
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinado al uso general	
610	Inversiones en terrenos	
241 – 61000	Mejora parque público calle Olivares	22.272,22 €
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	
634	Elementos de transporte	
151 – 63400	Adquisición vehículo municipal	20.000,00 €
Total		49.414,86 €

Segundo. Que se exponga al público, por término legal de quince días, a efectos de reclamaciones. Y supuesto de que no se presente reclamación alguna, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución plenaria y publicación.

En Villanueva del Ariscal a 22 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

36W-9495